

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

Área Temática	Fecha Apertura	Fecha Presentación
Ciencias sociales y humanidades (CSH)	11/09/2018	02/10/2018 15:00
Ciencias de la vida (CV)	12/09/2018	03/10/2018 15:00
Ciencias matemáticas, físicas, químicas e ingenierías (CMIFQ)	13/09/2018	04/10/2018 15:00

Programa

Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento, correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Órgano / Entidad emisor/a

Ministerio de Economía, Industria y Competitividad

Objeto

Se trata de proyectos de investigación sin orientación temática predefinida, que están motivados por la curiosidad científica y tiene como objetivo primordial el avance del conocimiento, independientemente del horizonte temporal y del ámbito de aplicación del mismo.

Estas ayudas pretenden contribuir a la generación de capacidades de investigación y a la colaboración e internalización de los equipos que trabajan en organismos de investigación, especialmente públicos.

1. Las actuaciones objeto de estas ayudas sin orientación temática predefinida tienen como finalidad la contribución a la solución de los problemas sociales, económicos y tecnológicos, mediante la publicación de sus resultados en foros de alto impacto científico y tecnológico y la internacionalización de las actividades.
2. Estos proyectos se podrán realizar de forma individual o coordinada, con el fin de fomentar la creación de esquemas de cooperación científica más potentes, de modo que permitan alcanzar objetivos que difícilmente podrían plantearse en un contexto de ejecución más restringido.
3. Pretenden contribuir a la consolidación de equipos de investigación con tamaño suficiente y masa crítica necesaria para afrontar los desafíos que la investigación española tiene en el contexto del Espacio Europeo de Investigación, fomentando la participación de equipos de investigación amplios y con un elevado nivel de dedicación en cada proyecto.

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

Sin renunciar al objetivo anterior, también se pretende apoyar líneas de investigación propias, innovadoras y prometedoras desarrolladas por personal investigador joven que se incorpora al sistema de I+D+i.

4. Se pretende financiar proyectos de investigación que sean relevantes, ambiciosos, con alto impacto socioeconómico y de clara proyección internacional, evitando la fragmentación de grupos de investigación y fomentando las sinergias y la asociación de equipos en un proyecto único.
5. Finalmente, se pretende fomentar la programación conjunta con las comunidades autónomas, facilitando que aquellas solicitudes de ayuda que, habiendo obtenido una evaluación favorable, no hubieran alcanzado la prioridad necesaria para ser financiadas, puedan recibir financiación en las convocatorias de proyectos de investigación de las comunidades autónomas. Estas actuaciones de programación conjunta se articularán, en su caso, mediante convenios con las comunidades autónomas.

En previsión de que se firmen estos convenios con comunidades autónomas, el informe de la Comisión de Evaluación contendrá una relación de proyectos con calificación B que, no habiendo alcanzado la prioridad suficiente para ser financiados, sean susceptibles de serlo en las convocatorias que publiquen dichas comunidades.

A tal efecto, siempre que el solicitante lo acepte expresamente en el formulario de solicitud de esta convocatoria y concurra a la convocatoria de una comunidad autónoma con la que se haya suscrito un convenio de programación conjunta, podrá transferirse a dicha comunidad el resultado de la evaluación efectuada en la presente convocatoria.

Tipo de proyecto

Investigación Básica/Fundamental

Beneficiarios

Las entidades beneficiarias deberán ajustarse a la definición de «organismo de investigación» establecida en la sección 1.3.ee) de la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación (2014/C 198/01), publicado en el «Diario Oficial de la Unión Europea» C 198, de 27 de junio de 2014.

Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

- a) Organismos públicos de investigación.
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

- c) Otros centros públicos de I+D.
- d) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora.
- e) Institutos de investigación sanitaria.
- f) Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen actividad de I+D, definida en sus estatutos como actividad principal, y generen conocimiento científico o tecnológico.
- g) **Centros tecnológicos de ámbito estatal** y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.

Modalidad de participación

Individual

En cooperación

Modalidad de ayuda

Subvención

Presupuesto de la convocatoria

Total: 125.500.000€

Modalidad de subvención: hasta un máximo de 80.500.000€

Modalidad de anticipo reembolsable: hasta 45.000.000€

Gastos subvencionables

El presupuesto de los proyectos se presentará únicamente en la modalidad de **costes marginales**. Las ayudas podrán financiar hasta el 100 % de los **costes marginales** solicitados.

En el presupuesto de los proyectos, las ayudas se aplicarán a los conceptos de **costes directos** y **costes indirectos**.

En el concepto de **costes directos** serán elegibles:

- a) **Gastos de personal:** Personal de nueva contratación (incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social). **No se financiarán los costes del personal fijo vinculado funcional, estatutaria o contractualmente a la entidad beneficiaria.** El personal de nueva contratación podrá incorporarse al proyecto durante todo o parte del tiempo de duración

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

previsto, preferiblemente en dedicación completa. Los gastos de personal podrán referirse a doctores, titulados superiores y personal técnico. Dicho personal habrá de incorporarse bajo cualquier modalidad de contratación acorde con la normativa vigente y con las normas a las que esté sometida la entidad solicitante.

Los contratos laborales deberán cumplir las normas de publicidad establecidas.

No serán imputables en este concepto:

1. Los gastos de contratación del IP o de los miembros del equipo de investigación.
 2. Las becas de formación.
 3. Los gastos derivados de contratos que estén a su vez subvencionados por convocatorias del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i o de programas equivalentes de los planes estatales de I+D+i 2017-2020 y 2013-2016, y del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011.
 4. Los gastos de personal realizados con anterioridad a la fecha aprobada de inicio del plazo de ejecución del proyecto.
 5. El coste adicional no cubierto por ayudas a la contratación obtenidas en convocatorias públicas estatales o de comunidades autónomas u otras entidades públicas o cofinanciadas con fondos FEDER o con el Fondo Social Europeo (FSE).
- b) **Gastos de adquisición, alquiler, mantenimiento o reparación de equipamiento científico-técnico**, incluyendo equipos informáticos, programas de ordenador de carácter técnico y material bibliográfico. Se incluye la adquisición de bienes materiales incluidos en este apartado en la modalidad de arrendamiento financiero («leasing»).
- c) **Material fungible, suministros y productos similares**, excluyendo el material de oficina.
- d) **Gastos de viajes y dietas:**
- i. Gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias del IP, del equipo de investigación y del personal contratado y en formación que participe en el plan de trabajo que figure en la memoria técnica del proyecto.
 - ii. Gastos de viajes y dietas del resto del personal que forme parte del plan de trabajo.
 - iii. Gastos de viajes del IP y del equipo de investigación derivados de la asistencia a jornadas de seguimiento científico-técnico presenciales organizadas por la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico de la Agencia, cuando el proyecto haya sido convocado.
 - iv. Gastos de estancias breves del IP y del equipo de investigación, de una duración mínima de un mes y máxima de tres meses. Dichas estancias deberán estar contempladas en la memoria científico técnica y se podrán realizar varias a lo largo del periodo de ejecución del proyecto.
 - v. Gastos de estancias breves de duración máxima de un mes del personal contratado que participe en el plan de trabajo que figure en la memoria técnica del proyecto, siempre que estén vinculados a entidades que cumplan los requisitos

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

del artículo 4 de la convocatoria. Este personal solo podrá realizar una estancia breve durante el periodo de ejecución del proyecto.

- vi. El personal en formación que forme parte del plan de trabajo del proyecto podrá imputar al proyecto gastos de estancias breves de hasta tres meses por año siempre que la estancia no esté también subvencionada por alguna convocatoria de Ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en centros de I+D o Ayudas a la movilidad para estancias breves de personal en formación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.

Sin perjuicio de los gastos de manutención que puedan corresponder con cargo al concepto de viajes y dietas mencionados en los apartados anteriores, no serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se imputen estarán limitados por los importes establecidos para el grupo 2 en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En el caso de indemnización por uso de vehículo particular se cumplirá lo previsto en la Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre.

- e) Se podrán imputar gastos por **compensaciones de colaboradores puntuales** (incluidos los sujetos experimentales) no vinculados laboralmente a las entidades beneficiarias cuando participen en la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención siempre que no contravengan el régimen retributivo de dicho personal. Estas compensaciones se realizarán mediante transferencia bancaria con las deducciones tributarias que correspondan. No se admitirán retribuciones en especie.
- f) **Costes de utilización y acceso a Infraestructuras Científicas y Técnicas Singulares (ICTS)** incluidas en el mapa aprobado por el Consejo de Política Científica, Tecnológica y de Innovación, **y a las grandes instalaciones científicas nacionales e internacionales.**
- g) **Costes de solicitud y otros gastos de mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual** derivados de la actuación. No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el período de ejecución del proyecto.
- h) **Costes de patentes y conocimientos técnicos** adquiridos y obtenidos por licencia de fuentes externas a precios de mercado, necesarios para el desarrollo del proyecto.
- i) **Gastos derivados del asesoramiento y apoyo técnico** a la investigación, innovación y transferencia de resultados, tales como consultoría de gestión, asistencia tecnológica, servicios de transferencia tecnológica, consultoría para la adquisición, protección y comercio de derechos de propiedad industrial e intelectual; acuerdos de licencias, bancos de datos y bibliotecas técnicas; realización de análisis de muestras, pruebas de laboratorio y otros estudios o informes técnicos.
- j) **Gastos de publicación y difusión de resultados**, incluidos aquellos que pudieran derivarse de la publicación en revistas de acceso abierto que cuenten con procedimientos de revisión por pares internacionalmente reconocidos. Se incluyen gastos de revisión de

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

manuscritos; gastos de publicación en revistas científicas, incluyendo los relacionados con la publicación en abierto; y los gastos derivados de la incorporación a repositorios de libre acceso. También se incluyen los gastos derivados de la publicación de tesis doctorales que hayan sido generadas íntegramente en el proyecto y los gastos de publicaciones derivadas de jornadas científico-técnicas financiadas con cargo al proyecto. En todos los casos será preciso que las publicaciones deriven directamente de la actividad científica desarrollada en el proyecto y se haga constar la referencia del proyecto.

k) Gastos derivados de la internacionalización de la actividad y otros gastos relacionados con actividades de colaboración con otros grupos nacionales e internacionales.

No se admitirán como gastos las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales.

l) Gastos de actividades de formación de corta duración (máximo de 30 horas lectivas o equivalente a 1 crédito ECTS - European Credit Transfer System-) imprescindibles para la ejecución del proyecto y de organización de actividades científico-técnicas. El número de horas lectivas podrá incrementarse hasta un máximo de 45 en casos debidamente justificados.

m) Gastos de organización de actividades científico-técnicas directamente vinculadas a los objetivos del proyecto. En los informes científico-técnicos se deberá indicar y explicar brevemente su necesidad en el marco del proyecto. No serán imputables en esta actuación honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

n) Gastos de subcontratación de actividades objeto de ayuda de hasta un 25 % de la cuantía total de la ayuda concedida, que podrá incrementarse en casos debidamente justificados y previa solicitud motivada.

o) Gastos derivados del preceptivo **informe de auditoría** requerido en caso de cambio de entidad beneficiaria, con un límite de 1.200 €.

p) Otros gastos directamente relacionados con la ejecución del proyecto, tales como utilización de servicios centrales y generales de investigación de la entidad beneficiaria. Las tarifas deben ser públicas y haber sido obtenidas con arreglo a los principios de la contabilidad de costes.

q) Servicios de mensajería, asistencias técnicas y otros servicios externos.

r) Complementos salariales abonados a los miembros del equipo de investigación y equipo de trabajo que participen en campañas oceanográficas a bordo de los buques gestionados por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de las Actividades de los Buques Oceanográficos (COCSABO) y en campañas Antárticas en las Bases Españolas, por una cuantía diaria máxima de 55 €. Durante el tiempo en el que cada miembro del equipo permanezca embarcado o en las bases españolas en la Antártida, no será elegible cantidad alguna en concepto de dietas de alojamiento y/o manutención.

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

En el concepto de **costes indirectos** las entidades beneficiarias podrán imputar adicionalmente un porcentaje de hasta el 21 % de los costes directos válidamente justificados, en la forma que se indique en la propuesta de resolución provisional. Los costes indirectos son gastos generales asignados a la actuación, pero que por su naturaleza no pueden imputarse de forma directa.

Financiación

Las ayudas podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. La cuantía de las ayudas se determinará en cada caso a tenor de sus objetivos, necesidades y duración, y de las disponibilidades presupuestarias.

Duración de los proyectos

La duración de los proyectos y subproyectos será con carácter general de **3 o 4 años**, según lo justifique la índole de las actividades descritas en la memoria científico-técnica.

Excepcionalmente, se podrán solicitar proyectos de 2 años, cuando la vinculación del investigador principal no alcance para la ejecución de proyectos de mayor duración o existan motivos científicos extraordinarios y siempre que se justifiquen debidamente en la solicitud y en la memoria científico-técnica.

El plazo de ejecución de los proyectos se especificará en la resolución de concesión y la fecha de inicio no podrá ser anterior al 1 de enero de 2019.

Información adicional

Modalidades de financiación

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria revestirán la forma de **anticipo reembolsable y subvención**.

Las ayudas, en cualquiera de sus modalidades, están cofinanciadas por la Unión Europea a través del FEDER.

Características de los proyectos

Se distinguen 2 tipos de proyectos:

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

- a) **Proyectos I+D tipo A:** Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales, con contribuciones científico-técnicas relevantes e innovadoras, que cumplan los requisitos específicos establecidos para este tipo de proyectos.
- b) **Proyectos I+D tipo B:** Son proyectos dirigidos por uno o dos investigadores principales con una trayectoria investigadora consolidada, que cumplan los requisitos que establecidos para este tipo de proyectos.

Ambos tipos de proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de **proyecto individual**, con un equipo de investigación, o **proyecto coordinado**, formado por varios subproyectos, cada uno de los cuales contará con un equipo de investigación.

Los proyectos tipo A podrán ser subproyectos de un proyecto coordinado siempre que el subproyecto no sea el del coordinador.

Los **proyectos coordinados** deberán reunir las siguientes características:

- a) Estarán formados por un mínimo de 2 y un máximo de 6 subproyectos. Uno de ellos será liderado por el investigador principal coordinador (en adelante, investigador coordinador) de la investigación, que será responsable de su seguimiento y de su coordinación científica. Si el subproyecto coordinador tiene dos investigadores principales, ambos serán considerados investigadores coordinadores.
- b) Los subproyectos podrán ser de tipo A o B, si bien el subproyecto coordinador deberá ser de tipo B.
- c) La entidad solicitante de los subproyectos que componen el coordinado podrá ser diferente o la misma, siempre que, en este último caso, se aporte una dimensión de relevancia que justifique que no pueda ejecutarse como un proyecto individual.
- d) Si el subproyecto liderado por la persona que actúe como investigador coordinador no fuese propuesto para su financiación, el resto de los subproyectos tampoco serán financiados. No obstante, el hecho de que el subproyecto coordinador sea financiado no implicará que todos los subproyectos lo sean. Una vez emitidas las correspondientes resoluciones de concesión, los investigadores de aquellos subproyectos que no hayan sido financiados podrán solicitar la incorporación en el equipo de investigación de alguno de los subproyectos financiados.
- e) El área temática y la duración de todos los subproyectos del proyecto coordinado serán únicos y serán los seleccionados por el investigador coordinador en la aplicación de solicitud.

Requisitos generales del personal investigador

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

1. Las actuaciones subvencionadas serán ejecutadas por equipos de investigación dirigidos por uno o dos investigadores principales, según se especifique en la solicitud presentada. En este último caso, ambos investigadores principales tendrán la misma consideración a todos los efectos, aunque únicamente uno de ellos será el interlocutor con la Agencia a efectos de comunicaciones. Los investigadores principales y los componentes del equipo de investigación serán los principales responsables de los objetivos y tareas a desarrollar en el proyecto.
2. El IP deberá cumplir el requisito de vinculación descrito en el apartado 4, así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación descritos en el apartado 1 de los requisitos específicos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto. Su incumplimiento determinará la inadmisión de la solicitud.

Si el proyecto se hubiese presentado con dos investigadores principales y uno de ellos fuese excluido por no reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, podrá admitirse a trámite la solicitud con un único investigador principal.

Asimismo, en solicitudes presentadas con dos investigadores principales, la evaluación científico-técnica de la propuesta podrá proponer que el proyecto se financie con un único investigador principal si considerase que alguno de ellos no reúne las condiciones científico-técnicas suficientes para serlo.

En ambos casos, el investigador excluido perderá la consideración de investigador principal, pasando a formar parte del equipo de investigación, siempre que cumpla con los requisitos y el otro quedará como único investigador principal.

3. Los componentes del equipo de investigación deberán cumplir el requisito de vinculación descrito en el apartado 4, así como el resto de requisitos y el régimen de compatibilidad y participación descritos en el apartado 2 de los requisitos específicos desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto. Su incumplimiento determinará la exclusión de dicho investigador de todas las solicitudes en las que figure.
4. Cumplen el requisito de vinculación los IPs y el personal del equipo de investigación que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral (indefinida o temporal) o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad que cumpla los requisitos previstos en el artículo 4.a de la orden de bases reguladoras, siempre que esta le autorice expresamente a participar en la solicitud presentada por la entidad solicitante.

Cuando el IP o el personal del equipo de investigación estén vinculados a la entidad solicitante, la firma electrónica de la solicitud presentada por la persona que ostente la representación legal de la entidad solicitante implicará la veracidad del cumplimiento del requisito de vinculación y el compromiso de la entidad de mantener dicha vinculación durante el periodo de ejecución del proyecto.

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

Cuando el IP o el personal del equipo de investigación estén vinculados a una entidad distinta de la solicitante deberá existir una declaración, firmada por la persona que ostente la representación legal de dicha entidad, en la que se le autorice a participar en el proyecto como IP o como personal del equipo de investigación, se certifique el requisito de vinculación y se comprometa al mantenimiento de su vinculación durante todo el periodo de ejecución del proyecto.

La entidad solicitante deberá contar con dicha declaración, quedando como depositaria de la misma, pero no se presentará en solicitud.

La pérdida de vinculación del IP por incumplimiento de dicho compromiso supondrá la interrupción del proyecto y la solicitud de devolución total o parcial de la subvención concedida.

5. Los contratados del programa «Ramón y Cajal», del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i, Subprograma Estatal de Incorporación, que no cumplan el requisito de vinculación desde el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha final del periodo de ejecución del proyecto, podrán ir con otro IP que cumpla los requisitos de la convocatoria, siendo este último el que figurará como investigador interlocutor con la Agencia, sin que en este caso se presuma ni sea necesario el compromiso por parte de la entidad del mantenimiento de la vinculación del investigador contratado con cargo a dicho programa.
6. La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público, según la definición del artículo 2 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, se considerará vinculación suficiente. Se consideran incluidas las convocatorias de ayudas públicas para la contratación de recursos humanos correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor, y las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.

La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite la expectativa de nombramiento o contratación, quedando como depositaria del mismo, pero no se presentará en solicitud.

Requisitos específicos del personal investigador

1. Los **investigadores principales** deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Estar en posesión del grado de **doctor**.

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

En el caso de que el solicitante sea un centro tecnológico o un centro de apoyo a la innovación tecnológica también podrán ser IPs los investigadores que estén en posesión de la titulación universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado y que acrediten su experiencia en actividades de I+D+i durante al menos cinco años o que, alternativamente, hayan dirigido proyectos de investigación de tipo B, descritos en el artículo 11.1.b), del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011 o de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 o 2017-2020.

- b) Cumplir el requisito de vinculación.
- c) No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 o 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor. También se exceptúan las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.
- d) El régimen de **participación y compatibilidad** de los IPs se establece en los siguientes términos:
 1. La presentación de una solicitud como IP en esta convocatoria es incompatible con la presentación como IP de otra solicitud o con figurar como personal del equipo de investigación en alguna solicitud de las siguientes actuaciones, en sus convocatorias 2018:

Modalidad de la actuación	Programa del Plan Estatal I+D+i 2017-2020	Órgano convocante
Proyectos I+D de Generación de Conocimiento	Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación
Proyectos I+D+i «Retos Investigación»	Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad.	Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación y Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación
Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Instituto de Salud Carlos III

2. La presentación de una solicitud como IP en esta convocatoria será incompatible, además, con la participación como IP o como miembro del equipo de investigación en un proyecto concedido en alguna de las siguientes

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

convocatorias, si tiene una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el plazo inicial fijado en la resolución de concesión:

Conv.	Modalidad de la actuación	Programa del Plan Estatal I+D+i 2013-2016	Órgano convocante
2015	Modalidad 1: Proyectos I+D	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2016	Proyectos de I+D		Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación/Agencia Estatal de Investigación
2017	Proyectos de I+D		
2015	Modalidad 1: Proyectos I+D+i	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2016	Proyectos de I+D+i		
2017	Proyectos de I+D+i		
2014	Modalidad 3: Proyectos I+D+i para jóvenes investigadores sin vinculación o con vinculación temporal	Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad	Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
2015			
2015	Acción Estratégica en Salud. Proyectos de investigación en Salud. Modalidad A. Proyectos de investigación en salud	Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia (Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento)	Instituto de Salud Carlos III
2016			
2017			
2015	Proyectos de investigación fundamental orientada. Tipo: Proyectos de I+D (código de referencia RTA)	Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima)	Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria
2017			Agencia Estatal de Investigación

No habrá incompatibilidad de participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias del VII Programa Marco de I+D+i, del Programa Marco de I+D+i Horizonte 2020 o de iniciativas de Programación Conjunta del Espacio Europeo de Investigación, de los Planes Regionales de I+D+i de las comunidades autónomas, o de cualesquiera otras convocatorias no señaladas en este apartado d), siempre y cuando se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral de la entidad o equivalente.

e) **Los IPs** de los proyectos presentados como **tipo A**, además de los requisitos establecidos en los apartados anteriores de este artículo, deberán cumplir los siguientes:

1. La fecha de obtención del grado de doctor deberá estar comprendida entre el 01/01/2008 y el 31/12/2015. Se entenderá como fecha de obtención del grado de doctor la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral. En el caso de investigadores que estén en posesión de más de un doctorado, este requisito se referirá al primero de los doctorados obtenidos.

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (01/01/2008)

- i. Cuidado de hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre el 01/01/2008 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. También será de aplicación cuando el periodo de tres años, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, coincida en al menos un año con el periodo que abarca desde el 01/01/2008 hasta la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
- ii. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses que se haya producido entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
- iii. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, por un periodo mínimo de 3 meses que se haya producido entre el 1 de enero de 2008 y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes del área temática seleccionada. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

Estas circunstancias se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

2. No haber sido previamente IPs de proyectos de investigación (o de subproyectos) de duración superior a un año de las convocatorias 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017 en las modalidades de actuación descritas en el apartado 1.d) 2.º o de las convocatorias 2012 o previas del Subprograma de Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada; del Subprograma Proyectos de Investigación Fundamental Orientada a los Recursos y Tecnologías Agrarias en coordinación con las Comunidades Autónomas del INIA; o del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, pertenecientes al Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, o de convocatorias para la financiación de proyectos de investigación semejantes en Planes Nacionales de I+D+i anteriores.
3. Cuando el proyecto de tipo A se presente con dos investigadores principales, ambos deberán cumplir los requisitos exigidos para ser investigador principal de proyectos de tipo A.

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

2. Requisitos del personal del **equipo de investigación**:

- a) Estar en posesión del grado de doctor o de la titulación universitaria de licenciado, ingeniero, arquitecto o graduado.
 - b) Cumplir el requisito de vinculación.
 - c) No estar contratado con cargo a los fondos obtenidos en convocatorias de los planes estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 y 2017-2020, con excepción de las correspondientes al Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i en las que se requiera estar en posesión del grado de doctor. También se exceptúan las actividades de incorporación de investigadores doctores que se financien con fondos de las convocatorias para las acreditaciones y ayudas «Severo Ochoa» y «María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional.
 - d) El personal perteneciente al equipo de investigación podrá participar como máximo en 2 proyectos de las convocatorias citadas en el apartado 1.d).
3. El resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación y que no cumplan alguno de los requisitos para formar parte del equipo de investigación, como personal técnico de apoyo a la investigación, personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal o establecimiento permanente en España, personal contratado con cargo a convocatorias de los planes estatales de I+D+i 2013-2016 y 2017-2020, salvo las excepciones permitidas, personal predoctoral en formación, profesores invitados u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo de investigación, figurarán en el plan de trabajo de la memoria científico-técnica, en el que se describirán las actividades que realicen, pudiéndose imputar al proyecto los gastos subvencionables derivados de las mismas.
4. El órgano instructor podrá requerir en cualquier momento del procedimiento de concesión la documentación que estime necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas en este artículo. En caso de concederse la ayuda, las unidades responsables del seguimiento científico técnico y económico también podrán requerirla en cualquier momento de vigencia del proyecto para la comprobación de que dichas condiciones se mantienen durante todo el periodo de ejecución del mismo.

Condiciones específicas

Existen condiciones específicas para la ejecución de determinados proyectos (Actuaciones a bordo de buques oceanográficos y en campañas polares; Proyectos que impliquen la realización de estudios mediante encuestas cuantitativas en el ámbito de las ciencias sociales con toma de datos; Proyectos con implicaciones en materia de bioética, experimentación

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

animal, bioseguridad y seguridad biológica; Proyectos que impliquen la realización de actividades arqueológicas; Proyectos que utilicen recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos). Consultar en laguntzak@azti.es.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	60
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	30
c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta	0 – 5	10

- a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.** Se podrá evaluar la definición, contenido, calidad, originalidad, y adecuación de las actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos, planificación, disponibilidad de recursos, adecuación de cronograma, indicadores de ejecución y de evaluación, presupuesto detallado y desglosado por partidas para el periodo subvencionable y costes ajustados a las actividades descritas. Se podrá valorar el nivel de excelencia del plan de trabajo para la consecución de los objetivos de la propuesta y el seguimiento de su avance, y la contribución de la misma al avance del conocimiento, así como, la viabilidad de las actividades de investigación, desarrollo o innovación propuestas, su originalidad, grado de novedad y, en caso de actuaciones en cooperación o coordinación, complementariedad y coherencia de las actuaciones propuestas.
- b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo investigador.** Se podrá valorar la competencia y adecuación para llevar a cabo la actuación y, en caso de actuaciones en cooperación o coordinación, la complementariedad entre los equipos ejecutores, el número de proyectos desarrollados para el sector relacionado con la actuación, la trayectoria científico-técnica del equipo investigador, y los resultados previos obtenidos por el equipo de investigación en actuaciones finalizadas y/o en curso que se encuadren las mismas líneas de actuación y en los mismos subprogramas del Plan Estatal I+D+I o sus equivalentes en planes de I+D+I anteriores. También los méritos curriculares del equipo investigador o personas responsables de la actividad a desarrollar en la que el candidato se integre o, en su caso, del director de la tesis doctoral.
- c) Impacto científico-técnico o internacional de la propuesta.** Se podrá valorar el impacto científico-técnico esperable de los resultados previstos del proyecto, tanto en su ámbito de conocimiento como su impacto socioeconómico o para el sector con el que se relaciona el proyecto, así como, su posible impacto en la capacidad de liderazgo internacional del equipo investigador en esta temática o en su capacidad para liderar proyectos en consorcios europeos o internacionales.

Estado - Plan Estatal - Proyectos de I+D de Generación de Conocimiento 2018

Compatibilidad

La percepción de estas ayudas será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto y los mismos costes elegibles, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, o de organismos internacionales hasta el límite del coste de la actividad subvencionada sin que se admita incremento del coste por encima del importe del presupuesto solicitado.

Además, debido a que todas las ayudas están cofinanciadas con fondos FEDER, las partidas de gasto justificadas con cargo al proyecto subvencionado con esta convocatoria no podrán ser cofinanciadas por otro Fondo Estructural o instrumento de la Unión Europea, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

En caso de que las entidades beneficiarias reciban otras ayudas u otro tipo de ingresos públicos o privados para la misma actividad subvencionada y con conceptos de gasto semejantes, deberán hacerlo constar en el momento de la presentación de la solicitud o en el momento en el que se produzca la concurrencia, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, utilizando el modelo disponible en la página web de la Agencia.

Documentación a presentar

Documentación a presentar: solicitar información e impresos en laguntzak@azti.es.

Nota: Los documentos de **memoria científico-técnica y currículum abreviado (CVA)** del investigador principal deberán contener todos los apartados y cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y en los modelos normalizados. Dichos documentos no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.